



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 18:57 horas del día 7 de febrero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/76-3/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LAS SUSTITUCIONES Y RENUNCIAS DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN LA CITADA ENTIDAD."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE



ACUERDO ACU-CECEN/76-3/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LAS SUSTITUCIONES Y RENUNCIAS DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN LA CITADA ENTIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 35, 41, 43, 115, 116 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 19, 42, 43, 44, 45, 64, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 175, 176 y 177 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 261, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 93, 94, 127 inciso a), del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 18 de marzo de 2015 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/35D/2015, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL EXPEDIENTE INC/TAB/2011/2D15 EMITIDA POR LA COMISION JURISDICCIONAL INCLUYENDO A LA C. KARINA SANCHEZ MONTEJO A LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCI6N DEMOCRATICA DEL ESTADO DE TABASCO.
4. Que en fecha 18 de marzo de 2015, esta Comisión Electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/03/353/2015, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS. ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ESTADO DE TABASCO PARA OBSERVACIONES.
5. Que en fecha 19 de marzo de 2015 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/ 03/360/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCI6N DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE TABASCO PARA EL COSNSEJO ESTATAL CON CARACTER DE ELECTIVO QUE SE CELEBRARA LOS DIAS 20 Y 21 DE MARZO.



6. Que en fecha 27 de enero de 2017 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/082/2015 DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA PARA LA CELEBRACION DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL, CON CARACTER DE ELECTIVO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIO DEMOCRATICA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA JUEVES 28 DE ENERO DE 2016.
7. Que en fecha 6 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2047, documental denominada ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TABASCO CELEBRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, mediante el cual se notifica a este órgano electoral el nombramiento del C. Darvin González Ballina, como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tabasco.
8. Que el próximo domingo 1 de julio del año 2018 en el estado de Tabasco se realizarán elecciones constitucionales para renovar los ayuntamientos de los 17 municipios del Estado, así como el Congreso del Estado de Tabasco, de los cuales serán 21 electos en distritos locales y 14 por la vía de representación proporcional.
9. Que la emisión de la convocatoria para cargos de elección popular del ámbito que se trate, deberá observar las disposiciones y plazos establecidos en la legislación electoral correspondiente relativos a los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, conforme a lo establecido por el artículo 273 inciso b) del Estatuto.
10. Que el artículo 61 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática establece que el Consejo Estatal es la autoridad superior del partido en el Estado, y que el artículo 65 del mismo ordenamiento establece como atribución del Consejo Estatal formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del partido en el estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos superiores, así como el convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel estatal y municipal.
11. Que en fecha 13 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2177, documental denominada CONVOCATORIA AL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TABASCO, que tendría verificativo el 14 de octubre de 2017, a las 17:00 horas en primera convocatoria 18:00 horas en segunda convocatoria en el Salón Olmeca[del Hotel Olmeca Plaza ubicado en Av. Francisco 1 Madero 418. Centro Histórico, 86000 Villahermosa, Tabasco.
12. Que el artículo 33 numeral VI del Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, establecen que es prerrogativa de dichas asociaciones políticas postular candidatos a cargos de elección popular en los procesos electorales, a través de los procedimientos establecidos en los términos de esa Ley y las leyes locales aplicables
13. Que en ejercicio del derecho señalado en el numeral inmediato anterior en fecha 14 de octubre de 2017, tuvo verificativo el Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo



Estatutal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tabasco.

14. Que la base V. DE LAS ELECCIONES, del instrumento convocante a letra señala

V. DE LAS ELECCIONES

1. MÉTODO DE ELECCIÓN.

a) **La elección del candidato o candidata a Gobernador o Gobernadora del Estado de Tabasco, se realizará mediante consejo Estatal con carácter de electivo, conforme lo establecido en el Artículo 275 inciso c) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.**

b) **La elección de las y los candidatos a Diputados Locales por la vía de Mayoría Relativa, se realizarán de la siguiente manera;**

- i. Cincuenta por ciento a través del método de Consejo Estatal Electivo
- ii. Cincuenta por ciento a través del método de elección universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía

c) **La elección de las y los candidatos a Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional se realizarán de la siguiente manera;**

A. Serán elegidos en Consejo Electoral integrado por los consejeros estatales en sesión convocada por el Consejo Estatal correspondiente;

B. Las candidaturas se votarán por fórmulas, los Consejeros Estatales presentes en la sesión votarán por una de las fórmulas postuladas e integrarán una lista por cada circunscripción;

d) **La elección de las y los candidatos a Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas y Regidores por la vía de Mayoría Relativa se realizarán de la siguiente manera;**

- i. Cincuenta por ciento a través del método de Consejo Estatal Electivo
- ii. Cincuenta por ciento de candidaturas a través de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía

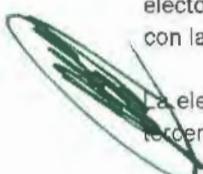
e) **La elección de candidatas y candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional se llevara a cabo en Consejo Estatal Electivo, las candidaturas se presentaran bajo dictamen de la Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal, nombrada para tal efecto, en una lista única de candidaturas por Municipio, la cual para ser aprobada deberá alcanzar una mayoría simple de los Consejeros Estatales presentes, en el que deberán presentar el análisis y valoración política de los perfiles de los aspirantes en los que tome en consideración las mejores condiciones respecto a la preferencia del electorado, presencia territorial, arraigo geográfico en la localidad e identificación con la línea política del Partido.**

f) **De las candidaturas de regidores y regidoras por la vía de Mayoría Relativa a integrarse por parte del Partido de la Revolución Democrática, en la lógica de que exista un convenio de coalición con otras agrupaciones políticas, serán electas por el Consejo Estatal con carácter de electivo el 08 de febrero de 2018, las candidaturas se presentaran bajo dictamen de la Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal, nombrada para tal efecto, en una lista única de candidaturas por Municipio, la cual para ser aprobada deberá alcanzar una mayoría simple de los Consejeros Estatales presentes, en el que deberán presentar el análisis y valoración política de los perfiles de los aspirantes en los que tome en consideración las mejores condiciones respecto a la preferencia del**



electorado, presencia territorial, arraigo geográfico en la localidad e identificación con la línea política del Partido.

La elección de todas las candidaturas externas será, por mayoría calificada, dos terceras partes de los consejeros presentes, en el Consejo Estatal Electivo.



15. Que en fecha 15 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/034/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

16. Que en fecha 15 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/035/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



17. Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.



18. Que en fecha 15 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/036/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL Y LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



19. Que en fecha 31 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/75/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

20. Que la base IV DEL REGISTRO, del instrumento convocante a la letra señala:

IV DEL REGISTRO

2. El registro se realizara ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en la sede del Partido de la Revolución Democrática sito en, Avenida Gregorio Méndez Magaña número 713, Colonia Centro C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco a partir del día **16 al 20 de diciembre de 2017**, dentro del horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas, salvo el último día de registro que será hasta las 24:00 horas, con un periodo de subsanación del **21 al 22 de diciembre de 2017** el primer día con un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, el ultimo día hasta las 24:00 horas.

De manera supletoria en la sede de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en el domicilio ubicado en la Calle Durango 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, en el horario establecido de labores de la Comisión Electoral siendo de las 09:00 a las 21:00 horas, salvo el último día de registro y el de subsanación que correrá hasta las 24 horas.

La Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, o en su caso la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, al momento de recibir la solicitud orientara al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismo que deberá cubrir en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al vencimiento del periodo de registro. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

En ambas sedes de registro, los aspirantes deberán dirigirse a la persona designada por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para que les sea otorgado un folio de registro; posteriormente de dirigirán con los responsables de la Delegación nombrada y en el caso de los registros realizados en la sede Nacional de la Comisión Electoral, se dirigirán a la Dirección de Operación para realizar una revisión de que los documentos que entreguen, coincidan con los establecidos en la Convocatoria.

21. Que durante el periodo de registro señalado en el numeral inmediato anterior, se recibió por parte de la Delegación Estatal de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el principio de Mayoría Relativa, del estado de Tabasco

22. Que en fecha 31 de enero, esta Comisión Electoral, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/76/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL



ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

23. Que en fecha 17 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/76-1/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN LA CITADA ENTIDAD
24. Que en fecha 7 de febrero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/76-2/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA, DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN LA CITADA ENTIDAD.
25. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por la C. NELLY DEL C. ESQUIVEL LÓPEZ, en su calidad de precandidato a diputada local suplente por el principio de mayoría relativa en el distrito 09, registrado con el folio numero 11 mediante el cual remite su renuncia a la citada precandidatura, solicitando en el mismo acto ser sustituido por la C. PATRICIA PEREZ MAYO de quien agrega todas y cada una de las documentales requeridas por el instrumento convocante.
26. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por el C. URIEL RUIZ LAMAS, en su calidad de precandidato a diputada local propietario por el principio de mayoría relativa en el distrito 14, registrado con el folio numero 10 mediante el cual remite su renuncia a la citada precandidatura, solicitando en el mismo acto ser sustituido por el LUIS ALBERTO CAMPOS CAMPOS de la cual obran todas y cada una de las documentales requeridas en el instrumento convocante en el expediente de registro de precandidatos en la elección de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del municipio de Cunduacán,
27. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por el C. ADOLFO DIAZ TARACENA, en su calidad de precandidato a diputado local suplente por el principio de mayoría relativa en el distrito 14, registrado con el folio numero 10 mediante el cual remite su renuncia a la citada precandidatura, solicitando en el mismo acto ser sustituido por el C. URIEL RUIZ LAMAS de la cual obran todas y cada una de las documentales requeridas en el instrumento convocante en el expediente de registro de precandidatos en la elección diputados locales por el principio de mayoría relativa, registrada con el folio número 10.
28. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por el C. TRINIDAD FERNÁNDEZ SASTRE, en su calidad de precandidata a diputada local propietario por el principio de mayoría relativa en el distrito 2, registrado con el folio numero 4 mediante el cual remite su renuncia a la citada precandidatura, solicitando en el mismo acto ser sustituido por la C. ZOILA MARGARITA ISIDRO PÉREZ, de la cual obran todas y cada una de las documentales requeridas en el instrumento convocante en el expediente de registro de precandidatos en la elección de Ayuntamientos del municipio de Cárdenas, adjuntando acuse del escrito de renuncia de la C. ZOILA MARGARITA ISIDRO PÉREZ a la precandidatura al cargo de primer regidor por el citado municipio.



29. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por la C. GUADALUPE ZAPATA ZAPATA, en su calidad de precandidata a diputada local suplente por el principio de mayoría relativa en el distrito 2, registrado con el folio numero 4 mediante el cual remite su renuncia a la citada precandidatura, solicitando en el mismo acto ser sustituido por la C. CANDELARIA LOPEZ PÉREZ de la cual obran todas y cada una de las documentales requeridas en el instrumento convocante en el expediente de registro de precandidatos en la elección de Ayuntamientos del municipio de Cárdenas.

30. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por la C. CELESTE DEL CARMEN MARIN RODRIGUEZ, en su calidad de precandidata a diputada local propietaria por el principio de mayoría relativa en el distrito 5, registrado con el folio numero 3 mediante el cual remite su renuncia a la citada precandidatura, solicitando en el mismo acto ser sustituido por la C. LETICIA PALACIOS CABALLERO de la cual obran todas y cada una de las documentales requeridas en el instrumento convocante en el expediente de registro de precandidatos en la elección de Ayuntamientos del municipio de Centla, agregando copia simple del acuse de recibo de su escrito de renuncia a la precandidatura a regidor del citado municipio.

31. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por el C. EFREN LOPEZ ESCALANTE, en su calidad de precandidato a diputado local propietario por el principio de mayoría relativa en el distrito 20, registrado con el folio numero 13 mediante el cual remite su renuncia a la citada precandidatura, solicitando en el mismo acto ser sustituido por el C. BERNARDO BARRADA RUIZ de la cual obran todas y cada una de las documentales requeridas en el instrumento convocante en el expediente de registro de precandidatos en la elección de Ayuntamientos del municipio de Paraíso, agregando copia simple del acuse de recibo de su escrito de renuncia a la precandidatura a regidor del citado municipio.

32. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por el C. JORAN LOPEZ JERONIMO, en su calidad de precandidato a diputado local suplente por el principio de mayoría relativa en el distrito 20, registrado con el folio numero 13 mediante el cual remite su renuncia a la citada precandidatura, solicitando en el mismo acto ser sustituido por el C. JOSE JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ de la cual obran todas y cada una de las documentales requeridas en el instrumento convocante en el expediente de registro de precandidatos en la elección de Ayuntamientos del municipio de Paraíso, agregando copia simple del acuse de recibo de su escrito de renuncia a la precandidatura a regidor del citado municipio.

33. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por el C. RAUL OCAMPO GARCIA en su calidad de precandidato propietario al cargo de Diputado Local por el principio de Mayoría Relativa, con número de folio 04 en el distrito electoral XXI, mediante el cual remite su renuncia a la citada precandidatura.

34. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por la C. CITLALY IVONET MAY GARCIA en su calidad de precandidata al cargo de DIPUTADO LOCAL DISTRITO XVII POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, con número de folio 1 mediante el cual remite su renuncia a la citada precandidatura.

35. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por el C. ATILANO GUTIERREZ PÉREZ en su calidad de precandidato propietario al cargo de Diputado Local por el principio de Mayoría Relativa, con número de folio 4, en el Distrito Local XV.



36. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por el C. GUADALUPE GUILLERMO RODRIGUEZ en su calidad de precandidato propietario al cargo de Diputado Local por el principio de Mayoría Relativa, con número de folio 47 XIX mediante el cual remite su renuncia a la citada precandidatura.
37. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por el C. ALFREDO GÓMEZ SÁNCHEZ, en su calidad de precandidato a diputado local propietario por el principio de mayoría relativa en el distrito 18, registrado con el folio numero 40 mediante el cual remite su renuncia a la citada precandidatura, solicitando en el mismo acto ser sustituido por el C. FREDDY MARTÍNEZ COLOME de la cual obran todas y cada una de las documentales requeridas en el instrumento convocante en el expediente de registro de precandidatos en la elección de Ayuntamientos del municipio de Macuspana.
38. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por el C. MIGUEL ALEJO ANGEL, en su calidad de precandidato a diputado local propietario por el principio de mayoría relativa en el distrito 18, registrado con el folio numero 40 mediante el cual remite su renuncia a la citada precandidatura, solicitando en el mismo acto ser sustituido por el C. JALIL STALIN CHABLE PEREZ de la cual obran todas y cada una de las documentales requeridas en el instrumento convocante en el expediente de registro de precandidatos en la elección de Ayuntamientos del municipio de Macuspana.
39. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por el C. ROGER JIMENEZ MARTINEZ en su calidad de precandidato propietario al cargo de Diputado Local por el principio de Mayoría Relativa, con número de folio 40 por el Distrito IX del Estado de Tabasco, mediante el cual remite su renuncia a la citada precandidatura.
40. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por el C. JORGE HADDAD JIMENEZ, en su calidad de precandidato a diputado local propietario por el principio de mayoría relativa en el distrito 13, registrado con el folio numero 6 mediante el cual remite su renuncia a la citada precandidatura, solicitando en el mismo acto ser sustituido por el C. Víctor Hugo Morato del Ángel de la cual obran todas y cada una de las documentales requeridas en el instrumento convocante en el expediente de registro de precandidatos en la elección de Ayuntamientos del municipio de Comalcalco.
41. Que en fecha 7 de febrero de 2018, fue recibido por la Delegación de la Comisión Electoral, escrito signado por la C MAGALI CHACHA GONZALEZ, en su calidad de precandidata al cargo de DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA EN EL DITRITO XX, mediante el cual remite su renuncia a la citada precandidatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se tiene por presentados en tiempo y forma los escritos señalados a considerandos 25, 26, 27, 28, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, y 41 del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se acuerdan en su procedencia los escritos de renunciaciones y sustituciones señalados en los considerandos 25, 26, 27, 28, 28, 29, 30, 31, 37, 38, 39 y 40 quedando las fórmulas tal y como se precisa a continuación:



ESTADO	DISTRITO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	SALE
TABASCO	DISTRITO II	4	DIP MR	PROPIETARIA	ISIDRO PÉREZ ZOILA MARGARITA	M	N/A	I	FERNÁNDEZ SASTRE TRINIDAD
TABASCO	DISTRITO II	4	DIP MR	SUPLENTE	LOPEZ PEREZ CANDELARIA	M	N/A	E	ZAPATA ZAPATA GUADALUPE
TABASCO	DISTRITO V	3	DIP MR	PROPIETARIA	PALACIOS CABALLERO LETICIA	M	N/A	I	MARIN RODRIGUEZ CELESTE DEL CARMEN
TABASCO	DISTRITO V	3	DIP MR	SUPLENTE	CABALLERO GARCIA ARELI BEATRIZ	M	N/A	E	QUEDA IGUAL
TABASCO	DISTRITO XX	13	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	BARRADA RUIZ BERNARDO	H	N/A	I	LOPEZ ESCALANTE EFREN
TABASCO	DISTRITO XX	13	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	DOMINGUEZ DOMINGUEZ JOSE JESUS	H	N/A	I	LOPEZ JERONIMO JORAN
TABASCO	DISTRITO XVIII	40	DIP MR	PROPIETARIA	MARTINEZ COLOME FREDY	H	N/A	I	GOMEZ SANCHEZ ALFREDO
TABASCO	DISTRITO XVIII	40	DIP MR	SUPLENTE	CHABLE PEREZ JALIL STALIN	H	N/A	E	ALEJO ANGEL MIGUEL
TABASCO	DISTRITO XIV	10	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CAMPOS CAMPOS LUIS ALBERTO	H	N/A	I	RUIZ LAMAS URIEL GUILLERMO
TABASCO	DISTRITO XIV	10	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	RUIZ LAMAS URIEL GUILLERMO	H	N/A	E	DIAZ TARACENA ADOLFO
TABASCO	DISTRITO XIII	6	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	MORATO DEL ANGEL VICTOR HUGO	H	N/A	I	HADDAD JIMENEZ JORGE
TABASCO	DISTRITO XIII	6	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	AGUILERA ALCUDIA IGNACIO	H	N/A	I	CHABLE PEREZ JALIL STALIN
TABASCO	DISTRITO IX	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	PULIDO DE LA FUENTE BLANCA ESTELA	M	J	I	QUEDA IGUAL
TABASCO	DISTRITO IX	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	PEREZ MAYO PATRICIA	M	N/A	I	ESQUIVEL LOPEZ NELLY DEL CARMEN

TERCERO.- Se acuerdan en su procedencia los escritos de renunciaciones señalados a considerandos 33, 34, 35, 36, 39, y 41 del presente acuerdo, en razón de lo anterior se previene al integrante subsistente de las formulas que se precisan a continuación, a efecto de que en términos del artículo 93 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, determine la integración de la fórmula, dentro del plazo establecido dentro de la normatividad intrapartidaria, para las sustituciones, que concluye un día antes de la elección:



TADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I ó E)	OBSERVACIONES
TABASCO	DISTRITO XIX	47	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	GUADALUPE	H	N/A	I	GUILLERMO RODRIGUEZ RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA
TABASCO	DISTRITO XIX	47	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	FRIAS CONTRERAS FERMIN	H	N/A	I	SE PREVIENE
TABASCO	DISTRITO XXI	3	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO		H	N/A	I	OCAMPO GARCIA RAUL RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA
TABASCO	DISTRITO XXI	3	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	BAUISTA ZAMUDIO JOSE ANTONIO	H	N/A	I	SE PREVIENE
TABASCO	DISTRITO XVII	1	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO		M	N/A	I	MAY GARCIA CITLALY IVONET RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA
TABASCO	DISTRITO XVII	1	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MARTINEZ ULIN DEYSI DEL CARMEN	M	N/A	E	SE PREVIENE
TABASCO	DISTRITO XV	4	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO		H	N/A	I	GUTIERREZ PEREZ ATILANO RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA
TABASCO	DISTRITO XV	4	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	CANO LOPEZ ROGELIO	H	N/A	I	SE PREVIENE
TABASCO	DISTRITO IX	40	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO		H	N/A	I	JIMENEZ MARTINEZ ROGER RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA
TABASCO	DISTRITO IX	40	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	HERNANDEZ RUIZ JORGE ALBERTO	H	N/A	I	SE PREVIENE
TABASCO	DISTRITO XX	11	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO		M	N/A	I	CHACHA GONZALEZ MAGALI RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA
TABASCO	DISTRITO XX	11	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	HERNANDEZ MENDEZ JUANA	M	N/A	I	SE PREVIENE

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática para su cumplimiento.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaria General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral, para surta los efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE

